



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN: 11001310302620210018400

REF: VERBAL – ENRIQUECIMIENTO SIN JUSTA CAUSA

DEMANDANTE: VICTOR JULIO SIERRA GARCIA

DEMANDADOS: ALBA SUSANA AVILA DE NARVAEZ Y JANETH
PATRICIA AVILA DE NARVAEZ

Visto el informe secretarial que antecede SE DISPONE:

RECHAZAR la demanda de la referencia, toda vez que no fue subsanada dentro de los términos indicados en el artículo 90 del Código General del Proceso.

Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE

LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez

**JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL
CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**

La presente providencia fue notificada en ESTADO
No. (...) de (...) de Marzo de 2022

LUZ ELENA MARKER USECHE
Secretaria